



AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS AYUDAS SUBVENCIONADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL EN 2021.

Tal y como se establece en las Bases del PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL, aprobadas en Junta de Gobierno Local en fecha 21 de septiembre de 2021, y publicadas en la página web del Ayuntamiento el día 23 de septiembre, se reúne la Comisión de Valoración en Ogiñares, el día 27 de octubre de 2021.

Dicha comisión está formada por el Equipo Interdisciplinar de Servicios Sociales Comunitarios y Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Ogiñares.

Vistas las solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Ogiñares hasta el día 18 de octubre, finalizado el plazo de subsanación de solicitudes el 26 de octubre, valorada la documentación aportada junto con las solicitudes, publicado el listado definitivo de personas admitidas, personas excluidas y los motivos de su exclusión, la comisión pasa a la fase de valoración de las personas admitidas,

Para la valoración de las solicitudes admitidas, se asignan las puntuaciones atendiendo a los siguientes criterios:

1. Todas las unidades familiares solicitantes que cumplen con los requisitos generales de acceso, partirán de una puntuación inicial de 10 puntos.
2. Las situaciones específicas de vulnerabilidad y necesidad se valoran atendiendo a los siguientes criterios, establecidos en normativa específica como el *Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía o el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía*

Criterios de valoración específicos, que también se utilizarán como criterios de desempate ante una misma puntuación:

- a) Ser mujeres víctimas de violencia de género acreditada mediante sentencia/orden de alejamiento o informe del Centro Municipal de Información a la Mujer; ser personas





AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

víctimas de terrorismo acreditadas; personas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual o laboral, acreditada documentalmente. 2 puntos

b) Unidad familiar en la que exista desahucio o pérdida de vivienda (orden de desahucio, fecha de lanzamiento de la vivienda). 2 puntos

c) Persona solicitante que tenga acreditada una discapacidad de al menos un 33% o unidad familiar en la que existan personas con dependencia reconocida. 2 puntos

d) Familias monoparentales con menores a cargo o cuyos hijos mayores de 18 años se encuentren en periodo de formación reglada. 1 punto.

e) Familias numerosas. 1 punto.

f) Familias con menores a cargo. 1 punto por cada menor, hasta un máximo de 4 puntos.

g) Personas con problemas de adicción que se encuentren en tratamiento acreditado. 1 punto.

h) Personas liberadas de prisión que no se encuentren percibiendo el subsidio de excarcelación. 1 punto.

i) Personas mayores de 40 años. 1 punto.

j) Personas en cuya unidad de convivencia no haya ningún ingreso económico. 1 punto.

k) Unidades familiares en las que exista un problema de salud o accidente que impida la realización de actividad laboral por parte de la persona o personas de la familia que aportaban los ingresos. 1 punto

Para los casos de empate en la puntuación, la Comisión ha decidido aplicar los siguientes criterios:

1. Mayor número de circunstancias especiales puntuables.
2. Orden de las circunstancias (a,b,c...) ante el mismo número de las mismas.
3. Edad (personas con mayores dificultades de acceso al empleo)
4. Mayor número de miembros de la unidad familiar
5. En caso de unidades familiares con recursos económicos, aquellas que menos tengan.

Vistas las valoraciones y puntuación correspondiente a cada una de las personas solicitantes, se traslada la siguiente **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN** a la Junta de Gobierno Local:





AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

1. PERSONAS PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN, EN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS.

NUM. ORDEN CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION	DURACIÓN CONTRATO
1	YELITZA DEL VALLE MARÍN NUÑEZ	16 PUNTOS	45 DIAS
2	CARMEN MARÍA TOVAR MENDOZA	16 PUNTOS	45 DIAS
3	MARIA TERESA CORTÉS BOTELLO	15 PUNTOS	45 DIAS
4	VERÓNICA TAPIA SELLER	15 PUNTOS	45 DIAS
5	MARIA GLORIA BUSTAMANTE GONZÁLEZ	15 PUNTOS	45 DIAS
6	ESTEFANÍA DÍAZ GONZÁLEZ	15 PUNTOS	45 DIAS
7	SAADIA GUESSAB	14 PUNTOS	45 DIAS
8	CONSUELO BOMBILLAR SIERRA	14 PUNTOS	45 DIAS
9	MARÍA ÁNGELES TRUEBAS EXPÓSITO	14 PUNTOS	45 DIAS
10	LAURA MELISA BALLESTEROS VIDAL	14 PUNTOS	45 DIAS
11	VICTOR DANIEL ANDUJAR VILLAROEEL	14 PUNTOS	45 DIAS
12	KHADIJA MOUJABBIR	14 PUNTOS	45 DIAS
13	MARTHA CATALINA SALAZAR JIMENEZ	13 PUNTOS	45 DIAS
14	MARIA JOSÉ RUIZ COBOS	13 PUNTOS	45 DIAS
15	NATALIA RODRIGUEZ LÓPEZ	13 PUNTOS	45 DIAS
16	INMACULADA BUSTAMANTE FERNÁNDEZ	13 PUNTOS	45 DIAS
17	EMILIA JIMENEZ RODRIGUEZ	13 PUNTOS	45 DIAS
18	ZAHRA HABCHI HABCHI	13 PUNTOS	45 DIAS





AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

19	SANDRA FIGUEROA NIETO	12 PUNTOS	45 DIAS
20	EKATERINA MASTEROVA	12 PUNTOS	45 DIAS
21	NOELIA RODRIGUEZ PÉREZ	12 PUNTOS	45 DÍAS
22	MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ	12 PUNTOS	45 DIAS
23	VALCILEIA RAMOS BRANDAO	12 PUNTOS	45 DIAS
24	KHADIJA KOULILICH BOUABID	12 PUNTOS	45 DIAS
25	MANUEL FAJARDO ÚBEDA	12 PUNTOS	45 DIAS
26	MARIA DEL PILAR DEL OLMO DE LA HIGUERA	12 PUNTOS	45 DIAS
27	ANTONIO MEGÍAS HERNANDEZ	12 PUNTOS	45 DIAS
28	JOSEFINA HIDALGO CHAVES	12 PUNTOS	45 DIAS
29	GUILLERMINA GARCÍA RAMÍREZ	12 PUNTOS	45 DÍAS
30	ANA MARÍA LÓPEZ VELASCO	12 PUNTOS	45 DIAS

2. PERSONAS PROPUESTAS COMO SUPLENTE, EN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ASIGNACIÓN

NÚMERO DE ORDEN CONTRATO	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
31	MARÍA GEMA CALERO MOLINA	12 PUNTOS
32	VICENTE MORENO FERNÁNDEZ	11 PUNTOS
33	FRANCISCO MANCILLA SOLIER	11 PUNTOS.
34	JUAN JALDO BEDMAR	11 PUNTOS.
35	JOSE ANTONIO MARÍN JIMENEZ	11 PUNTOS.
36	PRÁXEDES BAENA RODRÍGUEZ	11 PUNTOS.
37	FRANCISCO FELIZ PÉREZ GUZMÁN	11 PUNTOS.



AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

38	EKATERINA ZOLINA	11 PUNTOS.
39	ISAAC GARCÍA FIGUEROA	11 PUNTOS.
40	ABRAHAM FIGUEROA NIETO	11 PUNTOS.
41	BORIS ARAUJO SALAZAR	11 PUNTOS.
42	LUCÍA FERRO ESPÍN	11 PUNTOS.
43	IGNACIO MENDOZA MUÑOZ	10 PUNTOS
44	CRISTIAN MESA DOMÍNGUEZ	10 PUNTOS.
45	ALBERTO PÉREZ DE LA BLANCA BOLÍVAR	10 PUNTOS.

3. PERSONAS EXCLUÍDAS DEFINITIVAMENTE CON LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
5342	Mª ESTRELLA GOMEZ HEREDIA	SUPERA INGRESOS
5378	Mª PILAR GARCÍA PEREA	SUPERA INGRESOS
5462	MARINA SERDYUKOVA	NO TIENE P. RESIDENCIA EN VIGOR
5478	JOSÉ MARÍA FERNANDEZ MALDONADO	SUPERA INGRESOS
5540	JORGE MONTESINOS HURTADO	SUPERA INGRESOS
5464	PILAR BARRANCO PAREJA	NO SUBSANA EN PLAZO LA DOC. REQUERIDA
5565	ÁNGELES PÉREZ MARTIN	NO SUBSANA DOC. REQUERIDA
5598 y 5599	ADRIÁN BLANCO RUIZ Y Mª TERESA ALMENDROS GUIRADO	INCOMPATIBILIDAD DE SOLICITANTES EN UNA MISMA U.FAMILIAR
5812	MERIEM AJAOU LOUAHABI	NO APORTA DOC. REQUERIDA

Dichas contrataciones estarán sujetas al crédito presupuestario que el Ayuntamiento de Ogihares tiene asignado para este programa, que asciende a 80.000 euros, procedente de la subvención concedida por Diputación de Granada en Resolución de fecha 10/06/2021.

El objeto de este Programa no es en ningún caso la promoción de empleo, sino la cobertura de necesidades concretas de urgencia social.





AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

No obstante, se establece con carácter prioritario, gestionar estas ayudas a través de la modalidad de Contrato de Apoyo social a realizar por las Entidades Locales. Estos cumplirán la normativa vigente en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social, siguiendo la modalidad de contrato temporal “por obra o servicio determinado” acogido a este “Programa Extraordinario” de la Diputación Provincial de Granada, sin que con ésta mantengan vinculación laboral alguna.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que se deriven de las mismas. No podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local beneficiaria.

El Equipo de Servicios Sociales Comunitarios efectuará un seguimiento a los acuerdos establecidos con la persona o unidad familiar en el marco de la ayuda concedida. Todas las ayudas necesariamente deberán justificarse según los compromisos adquiridos en el documento Acuerdo-Compromiso.

En Ogijares, a 27 de octubre de 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

